



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 JUL 2023

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de ceder a la Corporación Nacional para el Desarrollo, la ejecución del 73 % (setenta y tres por ciento) del contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2021, denominada “Rehabilitación de Ruta N° 4, tramo: Ruta N° 31 (79km500) – Arroyo Arapey Chico (118km500)”;

RESULTANDO: que el referido proceso licitatorio fue adjudicado a la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo, de 18 de octubre de 2022, por un plazo de 18 (dieciocho) meses;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al expedirse al respecto, manifiesta que no tiene objeciones de índole jurídico que formular a la propuesta planteada en virtud que no colide con el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación de referencia ni con el Contrato-Convenio de 5 de octubre de 2001 y de 9 de febrero de 2006, suscritos entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada, aprobados por las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 1.908, de 20 de diciembre de 2001 y N° 368, de 15 de mayo de 2006 respectivamente y el Acuerdo y Anexo I de 24 de noviembre de 2021, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 78/022, de

4 de abril de 2022;-----

II) que las Cláusulas 3.2 *Ampliación transitoria de la Red Concesionada* y 3.4 *Modificaciones de montos de subsidios y gasto comprometido*, del referido Anexo I, disponen respectivamente que: “*El Concedente podrá solicitar al Concesionario la contratación de obras de construcción y/o rehabilitación, mantenimiento o servicios en tramos que no estén comprendido en la Cláusula 3.1 precedente, o cederle total o parcialmente contratos para su ejecución en ellos, siempre y cuando se signen los ingresos necesarios que aseguren el repago de las mismas*”, “*De común acuerdo entre el Concedente y el Concesionario podrán aumentar o disminuir los montos de los subsidios y del Gasto Comprometido, a efectos de incorporar, sustituir o eliminar tramos en el área de la concesión, siempre y cuando se salvaguarde el equilibrio económico y financiero de la Concesión*”;-----

III) que la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., con fecha 15 de mayo de 2023, prestó su conformidad a la cesión del contrato de que se trata;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo establecido en el Contrato-Convenio de 5 de octubre de 2001 y de 9 de febrero de 2006, suscritos entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada, aprobados por las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 1.908, de 20 de diciembre de 2001 y N° 368, de 15 de mayo de 2006, y el Acuerdo y Anexo I de 24 de noviembre de 2021, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 78/022, de 4 de abril de 2022;-----



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

[Handwritten signature in blue ink]

1°.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a suscribir con la Corporación Nacional para el Desarrollo, el documento de cesión de la ejecución del 73 % (setenta y tres por ciento) del contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2021, denominada “Rehabilitación de Ruta N° 4, tramo: Ruta N° 31 (79km500) – Arroyo Arapey Chico (118km500)”.....

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.....

[Handwritten signature in blue ink]

LACALLE POU LUIS

[Handwritten signature in blue ink]

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

